


D. Jesús Soto Subías  
Presidente Observatorio de la Discapacidad  
Intelectual y de la Parálisis Cerebral



Zaragoza, 4 de febrero de 2015

El Gobierno de Aragón ha tenido ocasión de manifestar públicamente su apuesta a la hora de poner especial atención en favorecer y respetar a las personas con discapacidad y sus familias.

Por ello, y habiendo tenido conocimiento de la campaña de recogida de firmas con la intención de plantear en el Congreso de los Diputados una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para que se modifique la Ley de Dependencia y se establezcan criterios «claros y justos» en relación con la capacidad económica y la participación en el coste de las prestaciones por parte de las personas beneficiarias, iniciativa popular que goza de todos nuestros respetos, queremos nuevamente reiterar nuestro compromiso ya manifestado expresamente en el escrito que les remití el pasado 11 de septiembre de 2014, en el que les aseguraba que **no está en los planes del actual Gobierno autonómico la previsión de establecer nuevos sistema de copago dirigidos a las personas con discapacidad, y en consecuencia, no se computará el patrimonio para el cálculo de dicho copago.**

Esta decisión del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la hora de atender y proteger a las personas con discapacidad ya quedó patente cuando atendimos las peticiones de las entidades representativas de las personas con discapacidad, suscribiendo el 15 de julio de 2013 un acuerdo con las mismas que supuso, entre otras cuestiones, mantener y no modificar el sistema de copago establecido previamente, no aplicando por tanto a las personas con discapacidad lo previsto en la Resolución de 13 de julio de 2012,

de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, es decir, no tener en cuenta el patrimonio de la persona con discapacidad a la hora de fijar su participación en el coste de los servicios.

Por otro lado, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia siempre ha apostado claramente por el apoyo de las personas con discapacidad y sus familias, siendo buena prueba de ello la aprobación dentro del marco de la ejecución del Plan Impulso de la Orden de 17 de Octubre de 2013 por la que se amplió el ámbito subjetivo reconociendo el acceso a centros a las personas con discapacidad no dependiente, así como la colaboración existente con las entidades representativas del sector para modificar la Orden de 21 de mayo de 2010 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas de servicio de ayuda a domicilio, centros de día, centros ocupacionales y residencias ofertadas por el Gobierno de Aragón, prevista para este segundo semestre de 2014, ampliando su ámbito subjetivo para adecuarla a las necesidades y realidad actual de las personas con discapacidad con o sin dependencia.

Sirva por tanto el presente escrito para reiterarles nuevamente el compromiso de este Gobierno en su interés por las personas con discapacidad y sus familias.

Atentamente

*en parte el ruego*



Fdo. Ricardo Oliván Bellosta